



No. Solicitud. _____

OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE

C.	SAN ROMÁN	MEJÍA	Fecha:	01 DE JULIO DE 2015
Adscripción:	Subdelegación de Inspección y Recursos Naturales	Apellido Materno	ARTURO	Nombre (s)
		Nivel y Puesto:	PQ2 Inspector de Recursos Naturales	
Hago de su conocimiento que usted ha sido COMISIONADO a los Municipios de Hueytamalco y Jopala en el Estado de Puebla, Pue.				
Durante: 5 Días: el 10, 11, 12, 17 y 18 de Junio de 2015.				
Con el objeto de REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : Se realizó Inspección en materia de cambio de uso de suelo al Predio denominado "Conta, sección cuarta del Municipio de Hueytamalco. Así como también se Peritaje al Predio denominado "El Mirador" ubicado en la Localidad de San Pedro Tlaolantongo, ubicado en el municipio de Jopala, estado de Puebla y se efectuó recorrido de Vigilancia para detectar aprovechamientos ilegales.				
Área financiera: Sirvase afectar viáticos con cargo a la clave presupuestal:				
Firma				
LUGAR:	DÍAS:	CUOTA DIARIA:	IMPORTE:	IMPORTE ASIGNADO M.N.
10/06/15.- Se arribó al Predio denominado Conta, pero se dejó citatorio al C. Manuel Marín Isidro. Persona encargada del Predio ubicado en el Municipio de Hueytamalco para que nos atendiera el día 11/06/2015. Pernoctando en la misma localidad.	1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
11/06/15.- Se realizó inspección en materia de cambio de uso de suelo al Predio denominado Conta, sección cuarta del Municipio de Hueytamalco. Pernoctando en la misma localidad.	1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
12/06/15.- Se continuó con la inspección en materia de cambio de uso de suelo al Predio denominado Conta, sección cuarta del Municipio de Hueytamalco.. Pernoctando en la misma localidad.	1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
17/06/15.- Se inició visita al Predio denominado "El Mirador" ubicado en la Localidad de San Pedro Tlaolantongo, ubicado en el municipio de Jopala para recabar la información necesaria y así emitir el peritaje solicitado por el Lic. Arturo Vargas Sánchez, agente del ministerio público investigador en Zacatlán, Puebla. Pernoctando en la misma localidad	1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
18/06/15.- Se continuó con la inspección al Predio denominado "El Mirador" ubicado en la Localidad de San Pedro Tlaolantongo, ubicado en el municipio de Jopala, para así emitir el peritaje correspondiente. Pernoctando en la misma localidad.	1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
OTROS (ESPECIFICAR EN OBSERVACIONES)	1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
TOTAL				\$ 3,125.00
OBSERVACIONES:				

AUTORIZA	ENTERADO DE LA COMISIÓN Y RECEPCIÓN DE VIÁTICOS	ELABORA
 LIC. LAURA OSORNIO GÓMEZ	 C. ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA. INSPECTOR COMISIONADO NOMBRE FIRMA Y CARGO	 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA NOMBRE FIRMA Y CARGO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

Citatorio

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C. MARCOS MARTINEZ GUERRERO.
PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL DEL PREDIO UBICADO EN EL PUNTO
DENOMINADO CONTA, SECCIÓN CUARTA DEL MUNICIPIO DE HUEYTAMALCO,
ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E

Ubicado en domicilio conocido s/n, en la Localidad de Conta Sección Cuarta, Municipio de Hueytamalco, Estado de Puebla, siendo las 17:55 (diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos) del día 10 (diez) del mes de Junio del año 2015, lo anterior a fin de realizar una visita de inspección en materia de cambio de uso de suelo forestal el cumplimiento a la orden de inspección No. PFP/27.3/2C.27.2/1755 de fecha 09 de junio de 2015, para el predio ubicado en el punto denominado Conta, Sección Cuarta Municipio de Hueytamalco, Estado de Puebla, misma que ordena la C. Lic. Laura Osornio Gómez, en su carácter de Encargada de despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez", y toda vez que no se les encontró para que atendiera y proporcionara toda la información y documentación necesaria para el desahogo de la diligencia, se deja el presente citatorio en poder del (la) C. Manuel Marín Isidro, en su carácter de persona que se encontró en el lugar y encargado del predio ubicado en el punto denominado Conta, Sección Cuarta Municipio de Hueytamalco, Estado de Puebla, quien en este acto se identifica con credencial para votar IFE No. IDEMEX 1159463708, solicitando la presencia de usted en el predio ubicado en el punto denominado Conta, Sección Cuarta Municipio de Hueytamalco, Estado de Puebla, a las 10:00 (diez) horas con (cero) minutos del día 11 (once) del mes de Junio de 2015, a fin de llevar acabo el desahogo de la citada diligencia. Apercibiéndole de que no aceptar esta disposición, la inspección se iniciara con quien se encuentre en el lugar señalado, las acciones anteriores se fundamentan en el título VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Los notificadores

Biol. Arturo San Román Mejía.

Ing. Martín Espinosa Faz.

El notificado

C. Manuel Marín Isidro.



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACION EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Fecha de Clasificación:	DELEG PUE
Unidad Administrativa:	
Reservada:	
Periodo de Reserva:	3 años
Fundamento Legal:	Art. 13 fracc.V de la LFTAIPG.
Ampliación del periodo de reserva:	
Confidencial:	
Fundamento Legal:	
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	
Fecha de desclasificación:	
Rúbrica y cargo del Servidor Público:	

ACTA DE INSPECCIÓN

HOJA NÚM. 1 DE 11
EXPEDIENTE NÚM. PFPJA/27.3/2C.27.2/057/15
ORDEN DE INSPECCIÓN PFPJA/27.3/2C.27.2/1755/15
ACTA DE INSPECCIÓN PFPJA/27.3/2C.27.2/084/15

Primero.- Ubicación del lugar de los hechos: Estando constituidos en el predio ubicado en el punto denominado Conta, sección cuarta del municipio de Hueytamalco, Estado de Puebla, siendo las 10:00 (diez) horas del día 11 de Junio de 2015, los C. Arturo San Román Mejía y Martín Espinoza Faz, inspectores adscritos a la Delegación en el Estado de Puebla, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, nos constituimos en el predio señalado, en cumplimiento al oficio de comisión PFPJA/27.3/2C.27.2/1754/15, y a la orden de inspección PFPJA/27.3/2C.27.2/1755/15, ambos documentos de fecha 09 de Junio de 2015, expedidos por la C. Lic. Laura Osornio Gómez, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a),41,42,43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez”, con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el cambio de uso de suelo forestal de acuerdo al Artículo 58 fracción I, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los cuales son de interés público, de acuerdo al artículo 4 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, debiendo realizar la estimación de las superficies afectadas, la cuantificación de los tocones de árboles aprovechados para estimar los volúmenes aprovechados, así como la cuantificación de materias primas forestales maderables que se pudieran encontrar en las áreas afectadas y en su caso tomas sitios de muestreo, para estimar la vegetación removida en la superficie afectada en los terrenos forestales del predio ubicado en el punto denominado Conta, Sección Cuarta del municipio de Hueytamalco, Estado de Puebla.-----
Segundo.- Identificación del visitado: Acto seguido el personal actuante requiere la presencia del C. Marcos Martínez Guerrero, en su carácter de propietario y representante legal del predio ubicado en el punto denominado Conta, Sección Cuarta del municipio de Hueytamalco, Estado de Puebla, compareciendo en este acto el C. Marcos Martínez Guerrero, en su carácter de propietario y representante legal del predio ubicado en el



HOJA NÚM. 6 DE 11
EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/057/15
ORDEN DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/1755/15
ACTA DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/084/15

parte de la corteza con un ancho de 20 a 30 centímetros en todo el diámetro del árbol en su base) para provocar su muerte.

Siendo las 19 Diecinueve horas con 40 minutos del día 11 (once) del mes de Junio de 2015, esta autoridad determina suspender los trabajos relacionados con la presente visita de inspección practicada al predio ubicado en el punto denominado Conta, Sección Cuarta del municipio de Hueytamalco, Estado de Puebla, toda vez que por propia naturaleza del día, ya empieza a oscurecerse lo que impide la visibilidad para continuar; Para reiniciar la misma diligencia a las 09 (nueve) horas con treinta minutos del día 12 (doce) del mes de Junio de 2015.

-----Firmas-----

Propietario del predio ubicado en el punto denominado Conta, Sección Cuarta del municipio de Hueytamalco, Estado de Puebla

C. Marcos Martínez Guerrero.

LOS INSPECTORES DE PROFEPA

C. Arturo San Román Mejía.

C. Martín Espinoza Faz.

TESTIGOS.

C. Manuel Marín Isidro.

C. Merced Rivera Isidro.

Siendo las 09 (nueve) horas con treinta minutos del día 12 (doce) del mes de junio de 2015, se reinician los trabajos relacionados con la visita de inspección que se practica al predio ubicado en el punto denominado Conta, Sección Cuarta del municipio de Hueytamalco, Estado de Puebla, misma que fue suspendida a las 19 diecinueve horas con 40 minutos del día 11 (once) del mes de Junio de 2015, continuándose el desarrollo de la diligencia observándose lo siguiente:-----

En el predio ubicado en el punto denominado Conta, Sección Cuarta del municipio de Hueytamalco, Estado de Puebla, específicamente en una superficie aproximada de 17,835 m2 (diecisiete mil ochocientos treinta y cinco metros cuadrados), superficie calculada mediante el uso de Sistemas de Información Geográfica, situado geográficamente en las siguientes coordenadas:

Punto	Longitud Oeste	Latitud Norte
-------	----------------	---------------



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

HOJA NÚM. II DE II
EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/057/15
ORDEN DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/1755/15
ACTA DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/084/15

Noveno.- Alcance legal y ubicación del expediente: Leída la que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance legal a los inspeccionados, se les hace saber que la documentación relativa a la presente inspección se pone a disposición de la C. Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación en el estado de Puebla, Sito En Calle 5 Poniente Número 1303, Edificio Papillón, Quinto Piso, Colonia Centro, Puebla, Pué; para su estudio e instrucción del expediente respectivo, quien dentro del término legal al de su recepción, por vía de emplazamiento, notificará la iniciación del procedimiento administrativo de calificación de infracciones a los que tengan interés jurídico en este asunto, para que de no estar conformes con el resultado de la inspección, comparezcan a la audiencia respectiva, presenten su defensa, las pruebas y alegatos que a su derecho convenga.-----

Décimo.- No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 20:00 (veinte) horas con cero minutos del día **12 (doce) del mes de Junio de 2015**, y después de haber sido leída y ratificada por quienes en ella intervinieron, la firmaron de conformidad en todas las hojas que la integran, dejándose una copia legible de esta acta al **C. Marcos Martínez Guerrero**.-----

Propietario del predio ubicado en el punto denominado Conta, sección cuarta del municipio de Hueytamalco, Estado de Puebla.

C. Marcos Martínez Guerrero.

LOS INSPECTORES DE PROFEPA

C. Arturo San Román Mejía.

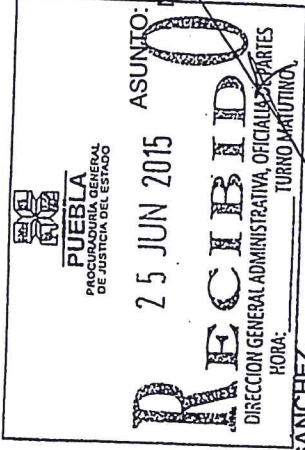
C. Martín Espinoza Fáz.

TESTIGOS.

C. Manuel Marín Isidro.

C. Merced Rivera Isidro.

9050



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ASUNTO: Dictamen Técnico Pericial en Materia Forestal
NUC: 14.003098.PUE.02.22.208.PGJ.MP.CPP
NIC. CDI 57/2014/ZACATLÁN.

Puebla, Pue., a 22 de Junio de 2015.

LIC. ARTURO VARGAS SÁNCHEZ.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR
ZACATLÁN, PUEBLA, PUE.

En atención a su Oficio No. 746/2015 de fecha 16 de Marzo de 2015, dentro del NUC. 14.003098 PUE.02.22.208.PGJ.MP.CPP; NIC. CDI 57/2014/ZACATLÁN y con el propósito de que se continúe el procedimiento correspondiente, a través del presente se le informa y dictamina lo siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

El cual ha sido realizado al tenor del siguiente requerimiento:

Designo perito en materia forestal a fin de que se constituya en el Predio denominado “El Mirador”, ubicado en la población de San Pedro Tlaolantongo, perteneciente al Municipio de Jopala, estado de Puebla, propiedad del C. Leopoldo González Martínez para recabar los datos necesarios a fin de dar atención al Oficio No. 746/2015 de fecha 16 de Marzo de 2015 y en consecuencia emitir el dictamen respectivo en el que se determine el valor de los daños que presenta dicho predio.

Lo anterior para la debida integración del expediente señalado al rubro y para resolver la situación jurídica de la misma.

METODOLOGÍA EMPLEADA

Por la naturaleza de nuestra investigación a realizar, se empleó la observación directa, es decir aquella que se realiza con sentidos; el método descriptivo, que consiste en obtener la información o características de la vegetación que son de nuestro interés particular y el método sintético, que a partir de estas características particulares nos llevan a conformar una idea general sobre la identificación de la vegetación mediante la comparación de sus características mencionada en bibliografía especializada.

El presente dictamen se elaboró empleando el método de la observación científica, el cual consiste en conocer el problema y el objeto de investigación, estudiando su curso natural y sin alterar las condiciones naturales y tomando en consideración los siguientes elementos:

a) El objeto de la observación.

El objeto de inspección son los tocones y ramas de los árboles de Encino, Carboncillo y Chalahuite de corte reciente (materia prima forestal maderable), así como los Helechos arborescentes de nombre científico *Alsophila firma* (Backer) D.S. Conant (=Cyathea mexicana). Schidl&cham, incluidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, dentro de la categoría de en Peligro de extinción no endémica cortados en el Predio denominado “El Mirador”. ubicado en la Localidad de San Pedro Tlaolantongo, Municipio de Jopala, estado de Puebla.

b) El sujeto observador.

Los peritos en Materia Forestal Biólogo Arturo San Román Mejía y C. Floriberto Milán Cantero

c) Las circunstancias o el ambiente que rodean la observación.

El ambiente que rodea la observación, es la ubicación del Predio denominado “El Mirador” de la localidad de San Pedro Tlaolantongo, municipio de Jopala, estado de Puebla, el tipo de vegetación existente y el estado físico de los tocones, troncos y ramas de los árboles y arbustos; plantas completas, porciones de estas que se removieron y de sus residuos generados en el predio denominado “El Mirador”; así como de la vegetación no afectada, es decir la vegetación circundante que se localiza en los predios colindantes.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

El tipo de vegetación existente y el estado físico de los tocones de árboles de Encino, Carboncillo y Chalahuite de corte reciente (materia prima forestal maderable), así como los Helechos arborescentes de nombre científico *Alsophila firma* (Backer) D.S. Conant (=Cyathea mexicana). Schdl&cham, incluidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, dentro de la categoría de en Peligro de extinción no endémica, el cual es un terreno donde se desarrolla de forma natural y espontánea vegetación de bosque de cedro y caoba entre otras hojosas, arbustos, herbáceas y pastizal, es de clima Semicálido húmedo en donde en dicho predio se visualiza la eliminación parcial de la vegetación primaria nativa existente consistente en las especies comúnmente conocidas como Encino, Carboncillo y Chalahuite y que ha sido substituida por plantaciones de maíz y pastizal cultivado, De acuerdo con la definición señalada en el artículo 7, fracción XLV y XL de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la vegetación existente se define como Vegetación Forestal, en consecuencia el lugar se define como un Terreno Forestal, de donde se pueden obtener materias primas, productos y subproductos forestales maderables y no maderables, sus servicios y residuos, los que para su aprovechamiento se requiere de contar con la autorización señalada en los artículos 58, fracción II, 73 y 74 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y, artículos 37, 38, 40, 41 y 43 de su Reglamento o en su caso para el CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL a lo señalado en el artículo 58, fracción I de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

d) Los medios de observación.

Para la elaboración del presente dictamen pericial en materia forestal, los suscritos nos constituimos físicamente en el Predio denominado "El Mirador", ubicado en la Localidad de San Pedro Tiaolantongo, Municipio de Jopala, para observar y cuantificar el volumen de 86 tocones de árboles de diferentes especies nativas de la región, así como 4 Helechos arborescentes. Apoyándonos para recabar la información necesaria de campo con cinta métrica, libreta, calculadora y crayones y/o marcadores de cera; así como con un geoposisionador satelital (GPS) marca GARMIN GPSmap76CSx

e) Método cuantitativo y cualitativo.

Se empleó una cinta métrica para determinar las dimensiones en centímetros de la materia prima forestal maderable (Tocones), para posteriormente mediante el uso de una fórmula obtener el volumen determinándose a su vez su género, calidad de los mismos y con los precios en el mercado regional, se determinó el valor comercial de la madera. Así mismo, se determinó en número de Helechos arborescentes de nombre científico *Alsophila firma* (Backer) D.S. Conant (=Cyathea mexicana). Schdl&cham, incluidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, dentro de la categoría de en Peligro de extinción no endémica, derribados en el Predio denominado "El Mirador" ubicado en la Localidad de San Pedro Tiaolantongo, Municipio de Jopala, estado de Puebla.

Secuencia.

a) Recorrido por el predio donde se realizó la remoción de la cobertura vegetal.

Con fecha 17 y 18 de Junio de 2015, en compañía del C. Leopoldo González Martínez, propietario del predio denominado "El Mirador", ubicado en la localidad de San Pedro Tiaolantongo, municipio de Jopala, Puebla, se realizó un recorrido por el mismo, para la georreferenciación del área donde se realizó la remoción de la cobertura vegetal, mediante un geoposisionador satelital (GPS) marca GARMIN GPSmap76CSx con un margen de error de 3 metros, Datum WGS 84. Obteniéndose las siguientes coordenadas geográficas:

PUNTO	LATITUD NORTE	LONGITUD ESTE
1	20° 11' 32.9"	97° 46' 13.5"
2	20° 11' 48.3"	97° 46' 09.5"
3	20° 11' 52.5"	97° 46' 09.0"
4	20° 11' 53.6"	97° 46' 16.8"



a) Los tocones observados no presenta marca o señal alguna que indique o identifique que ese árbol debiera aprovecharse de manera legal, de acuerdo con lo establecido en el inciso "n" del artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

b) Cabe destacar que de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categoría de Riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2010; los Helechos arborescentes de nombre científico *Alsophila firma* (Backer) D.S. Conant (=Cyathea mexicana). Schl&cham se encuentra enlistada en la categoría de en Peligro de extinción, como una especie no Endémica.

c) Por la remoción de la cobertura vegetal realizado de manera ilícita, se tiene por consecuencia de forma directa la afectación del ecosistema que se tiene en el predio, ya que se ha perdido la cobertura vegetal, se ha afectado directamente la fuente de captación de la precipitación pluvial, las radiaciones solares son directas haciéndose más susceptible la pérdida de humedad del suelo, alterando el ciclo hidrológico, exponiéndose el suelo forestal a la erosión, se ha destruido el hábitat de la fauna silvestre que se alberga en el ecosistema; se contribuye a reducir los niveles de oxígeno y dióxido de carbono y en consecuencia daños a la salud pública.

Lo anterior lo ponemos a su consideración a nuestro leal saber y entender, para los fines legales procedentes.

ATENTAMENTE

LOS PERITOS EN LA MATERIA

BIOL. ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA.

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO